



titsa

transportes
interurbanos
de tenerife



TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A

BASES PARA LA COBERTURA DE PLAZAS
FIJAS DE CONDUCTORES/AS-
PERCEPTORES/AS SEGÚN OFERTA DE
EMPLEO PÚBLICO 2024 Y 2025 Y
CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA
PARA CONTRATACIONES LABORALES
TEMPORALES PARA LA EMPRESA PÚBLICA
INSULAR TRANSPORTES INTERURBANOS DE
TENERIFE, S.A. (TITSA)

ENERO 2024

BASES PARA LA COBERTURA DE PLAZAS FIJAS DE CONDUCTORES/AS-PERCEPTORES/AS SEGÚN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 Y 2025 Y CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES PARA LA EMPRESA PÚBLICA INSULAR TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)

Primera.- Objeto y descripción del puesto de trabajo

El objeto de la presente convocatoria es la realización de un concurso-oposición para la selección de conductores/as perceptores/as para la confección de una lista de empleo para contrataciones laborales en la empresa pública Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. (en adelante TITSA), integrada por los aspirantes que hayan superado el proceso de selección, ordenados por puntuación total decreciente, para cubrir las necesidades de contratación temporal.

Las contrataciones laborales fijas se realizarán según el número de plazas de conductores de la Oferta Pública de Empleo de los años 2024 y 2025, sin que se garantice el acceso a plaza fija de la totalidad de aprobados, sino exclusivamente por el orden riguroso hasta el número de plazas fijas que correspondan de las mencionadas OPE. El resto de candidatos aprobados constituirán lista de reserva para su llamamiento por riguroso orden.

La bolsa de empleo se utilizará para cubrir las necesidades de contratación temporal de la categoría Conductores/as Perceptores/as de la Empresa Pública Transportes Interurbanos de Tenerife S. A. (TITSA), en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral vigente y respetando el orden de puntuación obtenida, siempre que proceda legalmente con el respectivo candidato a modalidad de contratación que se requiera.

El objetivo del puesto de conductor perceptor es el de realizar el transporte de viajeros por carretera de manera segura, responsable y económica, respetando la normativa, cumpliendo los servicios de manera eficaz y eficiente, atendiendo e informando adecuadamente a los clientes, con el fin de cubrir las necesidades de movilidad de los clientes. Entre las responsabilidades/funciones principales del puesto, sin perjuicio de aquellas otras que se determinen, son las siguientes:

- Realizar el transporte de viajeros por carretera de manera segura, económica y eficiente, respetando los horarios, frecuencias e itinerarios establecidos con el fin de garantizar la realización eficiente del servicio.
- Realizar las actividades de atención e información a los clientes aplicando técnicas de comunicación/atención oportunas y la utilización de los medios disponibles.
- Realizar el cobro y las liquidaciones de la recaudación.

- Actuar en caso de accidente o siniestro, conforme a la normativa de seguridad y procedimientos de actuación.
- Velar por la seguridad e integridad del vehículo, al objeto de asegurar unas condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento.
- Cumplir con los procedimientos internos de trabajo definidos.
- Cumplir con la normativa de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales.
- Asistir y actualizar los conocimientos específicos para el correcto desempeño de su puesto de trabajo.
- Garantizar el adecuado control y gestión de la documentación referente a su responsabilidad.
- Mantener y defender los valores de la empresa, tanto en sus relaciones externas como internas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes al proceso de selección.

Los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad.-

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as y de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Los/as extranjeros/as extracomunitarios que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

- e) Los/las extranjeros/as que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes, a tenor del artículo 57.4 del TREBEP.

Los/as aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad.- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente

3.- Titulación.- Estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria, o que esté en condiciones de obtenerla antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

a) Titulación requerida:

- Estar en posesión de la titulación igual, similar, equivalente o superior a Graduado escolar, EGB, Graduado en Educación Secundaria. Se deberá acreditar con Certificado del título o de la documentación que justifique haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título.

4.- Poseer permiso de conducir de la **Clase D en vigor**.

5.- No haber sido despedido de ninguna empresa o entidad del sector público insular, autonómico o estatal ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de las plazas/puestos convocados descritas en la Base Primera de la convocatoria.

7.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

En caso de que la fecha de expedición del carnet de conducir tipo D sea anterior a la fecha de Certificación o Resolución del Reconocimiento del Grado o se haya producido un cambio importante de su situación psicofísica que pudiera influir en la realización de sus actividades cotidianas, se requiere la actualización de la vigencia del carnet de conducir tipo D con fecha posterior a la resolución del reconocimiento del grado.

8.- Resguardo de haber satisfecho el pago de **16,00 €** en concepto de derechos de examen antes de que finalice el plazo de recepción de solicitudes, el cual se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso bancario a la cuenta del **Banco CaixaBank** con código **IBAN ES28 2100 8602 1102 0002 5560** indicando en el concepto:

- **Derechos de participación**
- **Nombre y apellidos**
- **Número de DNI.**

Las personas que se encuentren en situación de desempleo y no perciban ayudas o subvenciones, o se encuentren en situación riesgo de exclusión social, quedarán exentas de realizar el pago del derecho de examen. Para acreditar dicha condición, será necesario aportar un certificado emitido por la corporación competente en el que se indique que el/la aspirante se encuentra inscrito en el Sistema Canario de Empleo (SEPE) y no percibe ayudas o subvenciones y/o que se encuentra en situación de riesgo de exclusión social.

El importe del derecho a examen no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable a Transportes Interurbanos de Tenerife. No se considerará válido el pago del derecho a examen realizados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

9.- Estar en posesión del **Certificado de Aptitud Profesional (CAP)** en vigor para conductores, debiendo mantener su vigencia mínimo durante el primer año de contratación.

10.- Estar en posesión de la **Tarjeta de Tacógrafos** en vigor, debiendo mantener su vigencia mínimo durante el primer año de contratación.

11.- Contar cómo mínimo con **DOCE (12) puntos del carnet de conducir**. Se acreditará con Certificado de la Dirección General de Tráfico expedido con fecha vigente en el momento del llamamiento para cubrir la oferta de contratación.

12.- No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física y psíquica que impida la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de Conductor – Perceptor conforme al cuadro de Exclusiones del Reconocimiento Médico (Anexo VI).

Con carácter obligatorio, se realizará un reconocimiento médico en el que se determinará la existencia o inexistencia de alguna causa de exclusión de los/as aspirantes por enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desarrollo de las funciones conforme al Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. (BOE, núm. 138, de 08.06.2009). Dicho reconocimiento médico se realizará en el momento de la contratación.

13- Declaración responsable de que en el caso de precisar corrección con gafas, la potencia de éstas no podrá exceder de +/- 6 dioptrías.

14.- Carecer de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales, conforme a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Se deberá acreditar con Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual expedido con fecha vigente en el momento del llamamiento para cubrir la oferta de contratación.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Tercera.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, formulario de inscripción, llamamiento de las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta el final del proceso, se publicarán en la página web de Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (www.titsa.com Apartado Trabaja con Nosotros).

El anuncio de esta convocatoria también se publicará en las redes sociales de TITSA, en dos de los periódicos de mayor tirada de la isla, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, redirigiendo a la página web de TITSA.

Cuarta.- Presentación de Solicitudes

Al efecto de la presente convocatoria las personas aspirantes deberán presentar las instancias, inexcusablemente en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo presentar fotocopia de la correspondiente solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, adjuntando copia compulsada o autenticada de la documentación acreditativa de los requisitos–establecidos en estas bases, en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de presentar los correspondientes originales para su cotejo antes de la configuración de la lista de reserva, para lo cual el tribunal calificador abrirá un plazo y publicará el correspondiente anuncio para que las personas aspirantes presenten dicha documentación original.

Los canales habilitados para ello son:

- Registro central de la Empresa, C/Punta de Anaga Nº1, Santa María del Mar, en días laborales de lunes a viernes y en horario de 8:00 a 14:00 horas.
- A través de Formulario Electrónico, colgado en la página web de Titsa en el apartado de Trabaja con Nosotros, el cual desaparecerá de la web una vez transcurrido el plazo previsto para ello.

Los documentos acreditativos de los méritos solo se requerirán a los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, otorgando para ello el correspondiente plazo de 10 días hábiles desde la correspondiente publicación.

Las personas aspirantes deberán custodiar hasta la finalización del proceso, el resguardo de haber presentado la solicitud de inscripción en tiempo y forma.

La presentación de la solicitud implica la ACEPTACIÓN de las BASES y la DECLARACIÓN por parte de la persona interesada de que CUMPLE con los requisitos exigidos en las mismas.

Documentación requerida que deben adjuntar con la inscripción al proceso de selección:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte, para quienes posean la nacionalidad española, el documento de identidad del país de origen, en el que consta la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado de registro, para los aspirantes incluidos en la letra b) del apartado 2.2.I; el pasaporte y la tarjeta de residencia familiar de ciudadano de la Unión Europea, para los/as aspirantes incluidos en la letra c) del apartado 2.2.I; el pasaporte



y el N.I.E., así como la autorización administrativa de residencia, para los/as aspirantes a los/as que hace referencia la letra d) del apartado 2.2.1.; el pasaporte o residencia legal en España para los/as aspirantes a los/as que hace referencia la letra e) del primer punto de la Base Segunda.

2. Fotocopia del resguardo de haber satisfecho el pago de los derechos de examen o documentación acreditativa por la cual quedan exentos de abonar las mismas.
3. Fotocopia permiso de conducir de la Clase D en vigor.
4. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de la Base Segunda (Apartados 3, 4, 5, 9,10,11, 12, 13 y 14 - **Anexo V**)

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal y tras examinar la documentación aportada, publicará la relación de candidatos/as admitidos/as así como de los/as provisionalmente excluidos/as y la causa de exclusión. Concediéndose a las personas excluidas, así como a las que pudieran no figurar en aquel listado, un plazo de **5 días hábiles**, al efecto de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa, siendo causa de esta:

- Presentar solicitud fuera de plazo
- No adjuntar DNI o Pasaporte y NIE.
- No adjuntar declaración responsable o presentarla sin firmar.
- No adjuntar justificante del pago de las tasas dentro del plazo establecido.

Quinta.- Admisión de los/as aspirantes

1.- Relación provisional de aspirantes. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as con indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en la página web de TITSA. Igualmente se indicará para las personas discapacitadas que lo hayan solicitado si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios.

Las subsanaciones de documentación deberán enviarse a través del correo electrónico seleccionconductores@titisa.com adjuntando el formulario electrónico, colgado en la página web de Titsa en el apartado de Trabaja con Nosotros.

2.- Relación definitiva de aspirantes. Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no haberse presentado ninguna, se

aprobará y publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la página web de TITSA.

Sexta.- Protección de Datos Personales

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la Empresa Pública Insular Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA), en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el área de Personas, cuyos datos identificativos son los siguientes: TITSA dirección Calle Punta de Anaga s/n C.P 38111 Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: seleccion@titsa.com. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@titsa.com.

1.2. Finalidad del tratamiento. TITSA va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de TITSA en materia de contratación pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A TITSA, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.



1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://titsa.avisolegal.info/seleccion.html>.

Para más información sobre el tratamiento de datos personales, puede enviar un email a lopdp@titsa.com.

Séptima.- Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección se regirá por los principios de independencia y discrecionalidad técnica en su actuación, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros atendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, estando integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: El Director de Personas y Relaciones Laborales de TITSA o empleado público de TITSA en el que éste delegue, con voz y voto.
- Vocal Secretario/a: Empleado de TITSA con una categoría profesional relacionada con el puesto de trabajo, con igual o superior titulación a la requerida para el puesto objeto del proceso selectivo, con voz y voto.
- Vocal: Empleado de TITSA designado por el Comité Intercentros, conforme el art. 11 del convenio colectivo de TITSA, con igual o superior titulación a la requerida para el puesto objeto del proceso selectivo, con voz y voto.

Los miembros deberán ser designados entre personal laboral fijo de la empresa, en su caso, laboral fijo o funcionario de carrera en el Cabildo Insular o en su Sector Público Insular, debiendo ostentar titulación igual o superior a la requerida.

Las personas integrantes del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna de las causas previstas legalmente. Los/as aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento

del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en los que resulte necesario, de forma que los y las aspirantes con discapacidades gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de aspirantes. Para las personas con discapacidades que lo soliciten en la forma prevista en la base 4, párrafo segundo, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes y excluirá a aquellas que consignent en las hojas de examen marcas o signos que permitan conocer su identidad.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tras la audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano que convoca o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia, para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

El tribunal será quien resuelva las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso. Podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran y que deberán poseer titulación de igual o superior nivel a la exigida en esta convocatoria. Les será de aplicación lo previsto en materia de abstención y recusación.

Octava.- Desarrollo del proceso

PUBLICACIONES: El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección, se harán públicas a través de la Página Web de Titsa, apartado Trabaja con Nosotros.

Los/as aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de 5 días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la prueba correspondiente, señalando fecha, hora y lugar donde se celebrará la siguiente prueba.

ANULACIÓN TOTAL O PARCIAL: La Dirección de Personas y RRLL podrá anular todo o parte del proceso cuando existan causas debidamente justificadas, ésta deberá ser motivada mediante Resolución la Dirección de Personas y RRLL del Director de Personas y



Servicio Jurídico, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicándose en los mismos medios preestablecidos. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas TITSA podrá dejar sin efecto la bolsa de empleo.

RECLAMACIONES: Los aspirantes podrán presentar reclamaciones, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación, de cada una de los resultados provisionales de las distintas pruebas en el **Correo electrónico** seleccionconductores@titsa.com, adjuntando el Formulario Electrónico, colgado en la página web de Titsa en el apartado de Trabaja con Nosotros. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la prueba correspondiente.

INCOMPARECENCIA: La incomparecencia, en el horario establecido, de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

IDENTIFICACIONES: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Novena.- Sistema de evaluación

El sistema de evaluación se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en 2 Fases:

Primera Fase de Oposición: se valorará la capacidad, aptitud, competencias y conocimientos del puesto de trabajo objeto de valoración. Esta fase consta de cuatro etapas, cada una de ellas de carácter eliminatorio, de modo que debe superarse cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Segunda Fase de Méritos: se valorará el currículum de las personas aspirantes. No eliminatoria.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, siempre y cuando se supere la primera fase de oposición eliminatoria.

1ª Fase de Oposición de carácter eliminatoria. (Máximo 75 puntos)

Etapas 1. Prueba de conocimientos teóricos: (75 puntos). ELIMINATORIA.

Consistirá en la realización de un examen tipo test de carácter eliminatorio de 100 preguntas con 4 alternativas de respuesta más 3 preguntas de reserva para posibles anulaciones, relacionadas con el temario establecido en el Anexo III. La duración máxima de la prueba será de 120 minutos.



La calificación de este ejercicio será de 0 a 75 puntos, valorándose a razón de 0,75 puntos por cada respuesta correcta, minorándose la puntuación en 0,25 puntos por cada respuesta errónea y, las que no hayan sido respondidas no computarán a los efectos de minoración de puntuación. Para superar la prueba y poder acceder a la siguiente será necesario obtener un mínimo de 37,5 puntos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, por lo que la no superación de la misma, determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Etapla 2. Prueba de evaluación de competencias y test de personalidad: (Apto/No Apto). ELIMINATORIA.

El ejercicio consistirá en la aplicación de un Test de Evaluación de Competencias y un Test de Personalidad, siendo calificados ambos como Apto/No Apto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, por lo que la no superación de la misma, determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Etapla 3. Resistencia física: (Apto/ No Apto). ELIMINATORIA.

El objetivo es valorar las condiciones físicas generales de los aspirantes y la tenencia de hábitos de vida saludables que puedan minimizar los riesgos laborales derivados de la actividad sedentaria del puesto de trabajo.

Para acceder a esta prueba el aspirante deberá presentar, el día de la realización de la prueba, un certificado del Colegio Oficial de Médicos, donde se especifique expresamente lo siguiente ya que caso contrario no será admitido a dicha prueba:

“El aspirante no padece ninguna enfermedad o defecto físico que le impida al interesado realizar la prueba de resistencia física (Test de Cooper)”

La prueba se evalúa como Apto/No Apto de acuerdo al Baremo establecido en el Anexo II de las presentes bases.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, por lo que la no superación de la misma, determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Etapla 4. Conducción y maniobras: (Apto/ No Apto). ELIMINATORIA.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico consistente en una prueba de conducción en la que se realizarán maniobras dentro de un circuito cerrado y se circulará en la vía pública interactuando con el resto de vehículos.

Esta prueba se evalúa como Apto/No Apto de acuerdo al baremo establecido en el Anexo IV de las presentes bases.



Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, por lo que la no superación de la misma, determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

2ª Fase Valoración de méritos (No eliminatoria) (25 puntos máximo)

Introducción: En ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos para superar los ejercicios de la primera fase de oposición.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Acreditación de Requisitos y Presentación de Méritos: Los aspirantes que hayan superado el proceso de oposición deberán acreditar en las Oficinas Centrales de Cuevas Blancas en la fecha y horario establecido para ello que se publicará en la página web de TITSA, la siguiente documentación:

- Original y copia del Carnet de Conducir Clase D y la titulación requerida en las presentes bases para su compulsa por el tribunal.
- Certificado médico que acredite que en el caso de precisar gafas, la potencia de estas no excede de +/- 6 dioptrías. (Cumplimiento del requisito 13)
- Original y copia de la documentación que acredite los siguientes Méritos del proceso de selección para su compulsa por el tribunal:

1) EXPERIENCIA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 12 PUNTOS):

Acreditar años de experiencia desempeñando funciones de conductor de transporte de viajeros que requiera carnet tipo D. La experiencia debe ser acreditada con copia del contrato de trabajo acompañado de Vida Laboral actualizada, o, Vida Laboral acompañado de Certificado de Empresa y se puntuará de acuerdo al siguiente baremo:

- 2-5 años: **5 puntos**
- Más de 5 años: **12 puntos**

2) FORMACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 13 PUNTOS):

a) Formación Reglada: Los candidatos que presenten alguna de las siguientes titulaciones podrán obtener una puntuación **máxima de 10 puntos**, de acuerdo al siguiente baremo:

- Ciclo de Grado Superior en Electromecánica de Vehículos o equivalente de la misma familia profesional: **10 puntos**
- Certificado de profesionalidad de Conductor de Autobuses: **5 puntos**

b) Formación No Reglada: por cursos realizados que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar, previa acreditación de los mismos mediante certificación o copia del diploma, con una puntuación **máxima de 3 puntos**, de acuerdo al siguiente baremo:

- Curso de Conducción Económica, Segura, Eficiente o similar, con un número mínimo de 20 horas: **2,0 puntos**
- Curso de Atención al Cliente, con un número mínimo de 20 horas: **1,5 puntos**
- Curso de Seguridad Vial con un número mínimo de 20 horas: **1,5 puntos**
- Curso o cursos de Inglés que sumen en total un mínimo de 30 horas: **0,5 puntos**

3) CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1. Tendrá prioridad el acceso femenino, con el objetivo de garantizar en el ámbito de la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo, en consonancia con lo establecido en el Plan de Igualdad de Transportes Interurbanos de Tenerife y en la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
2. De acuerdo al orden obtenido en la Prueba de Conocimiento.
3. Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la Experiencia.
4. En caso de persistir el empate, desempatará la puntuación obtenida en la Formación Reglada.

Décima.- Resolución del proceso

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación de cada una de las fases, así como que el orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida.

El tribunal confeccionará un acta final donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por los/las aspirantes que han superado todo el proceso selectivo y que se hará pública a través de la Página Web de Titsa, apartado Trabaja con Nosotros.



Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de 5 días hábiles, a través del correo electrónico seleccionconductores@titsa.com adjuntando el Formulario Electrónico, colgado en la página web de Titsa en el apartado de Trabaja con Nosotros. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

Se configurará la lista de reserva para empleo temporal, y en su caso indefinido conforme lo establecido en la Base Primera, con aquellas personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenida y asimismo, se proveerá en su caso, la cobertura de plazas fijas.

De no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso, este quedará desierto.

Reserva para personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes a los que se les reconozca el derecho a concurrir por la reserva de discapacitados (con una minusvalía igual o superior al 33%) y hubiesen superado el proceso selectivo, serán llamados en 13º lugar, 26º lugar y así sucesivamente, a excepción de que, debido a las puntuación que hubiese obtenido, tuvieran derecho a un orden de llamamiento anterior.

Decimoprimera.- Procedimiento de asignación de contrataciones.

Una vez finalizado el proceso selectivo, los integrantes de la lista de reserva podrán ser contratados, según las necesidades de la empresa, produciéndose los llamamientos por el orden de puntuación total de la misma.

La inclusión de los/as aspirantes en la lista de reserva no generará ningún derecho de contratación, ni confiere vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación. Únicamente la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la misma para ser contratado/a en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación legalmente establecidos, y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido para la lista.

Se respetará el orden de las listas de reserva siempre que sea posible de acuerdo con las nuevas modalidades de contratación temporal previstas en el Estatuto de los Trabajadores, tras la reforma operada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, evitando el encadenamiento de contratos temporales.

Los aspirantes deberán presentar, en el área de Gestión de Personas, en Avda. Punta de Anaga, Santa Cruz, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos, la siguiente documentación:

1. Foto tamaño Carnet.
2. Justificante con el N° de la Seguridad Social. (Siendo válido como justificante copia de la Vida Laboral o Certificado de la SS.SS)
3. Modelo 145. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Retenciones sobre el rendimiento del trabajo.
4. Fotocopia del documento que incluya N° de cuenta bancaria.
5. Fotocopia del Libro de familia, en su caso.

Motivos de exclusión de la lista de reserva:

1. Pérdida de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Fallecimiento e incapacidad permanente.
3. No aceptación de la oferta de trabajo.
4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
6. No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba previsto en la correspondiente contratación laboral.
7. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
8. Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento de la persona empleada.
9. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

No supondrán motivos de exclusión de la lista de reserva:

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal.



2. Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor.
3. Cuando concurra en la trabajadora la condición de víctima de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.

Decimosegunda.- Sistema de llamamiento

Se contactará con las personas candidatas a través del correo electrónico facilitado en el documento de inscripción al proceso selectivo:

- El/La candidata tendrá dos días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos) para ponerse en contacto con el Área de Gestión de Personas, de la Dirección de Personas y RRLL, ya sea personalmente o a través del correo electrónico personal@titsa.com
- La falta de respuesta en dicho plazo, supondrá su pase al final de la lista. Una segunda convocatoria sin contestación en plazo, supondrá la eliminación definitiva de la lista de reserva. No se prevén causas de suspensión, salvo bajas por IT previamente comunicadas y/o permiso por maternidad/paternidad, situaciones de acogimiento o adopción, riesgo durante el embarazo o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor justificadas por el/la aspirante.
- El rechazo de una oferta de contratación es causa de exclusión de la lista de reserva, salvo que esta sea para sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso pasaría al final de la lista.
- Las personas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito a Transportes Interurbanos de Tenerife, Área de Gestión de Personas asunto: Actualización de datos.

Documentación a aportar en el momento del llamamiento:

- Fotocopia de la tarjeta del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).
- Fotocopia de la tarjeta de Tacógrafos.
- Certificado de la Dirección General de Tráfico acreditando cómo mínimo 12 puntos del carnet de conducir.
- Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

Para ser contratado/a será requisito imprescindible estar en la Lista de Reserva, no haber perdido ninguno de los requisitos de la convocatoria y superar el Reconocimiento Médico que se realizará en el momento de la contratación. En el caso de no superar dicho reconocimiento médico, el aspirante no podrá ser contratado y será excluido de la lista de reserva.

Decimotercera.- Régimen de Incompatibilidades

Los/las aspirantes nombrados/as personal laboral indefinido y posteriormente personal laboral fijo, quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de aplicación a las empresas públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del Art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, *por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.*

Decimocuarta.- Reclamaciones

Contra la Resolución que apruebe las convocatorias reguladas en la presente Bases podrá interponerse las reclamaciones que procedan ante el órgano competente, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las mismas en la página web de TITSA.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer la reclamación correspondiente ante el Tribunal.

En caso de interposición de reclamaciones y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará el anuncio informativo de la interposición de la reclamación en la página web de TITSA para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

Decimoquinta.- Vigencia de la Lista de Reserva

La vigencia de esta lista será de 2 años, a contar a partir de la primera contratación efectuada con cargo a la listas de reserva, pudiéndose acordar a criterio de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales y previa autorización del Cabildo Insular de Tenerife, una prórroga de 1 año de la misma.



Anexo I. Solicitud de Inscripción.

SOLICITUD PARA ACCEDER A LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS FIJAS DE CONDUCTORES/AS-PERCEPTORES/AS SEGÚN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 Y 2025 Y CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES PARA LA EMPRESA PÚBLICA INSULAR TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)

D/Dña
mayor de edad, con DNI....., domicilio a efectos de notificación
en
Código postal....., teléfono.....y correo electrónico
....., solicita ser admitido/a al
proceso de selección, **ACEPTANDO** expresamente las bases de dicha convocatoria.

Documentación que aporta:

	Fotocopia del DNI o pasaporte en el caso de Españoles. En el caso de extranjeros fotocopia del pasaporte acompañado de la tarjeta de identificación de extranjeros (NIE) o residencia legal en España.
	Fotocopia del resguardo de haber satisfecho el pago de los derechos de examen o documentación acreditativa por la cual quedan exentos de abonar las mismas.
	Fotocopia del Carnet de Conducir Clase D.
	Declaración responsable incluida en el ANEXO V .

NOTA: no se aceptarán solicitudes fuera del plazo establecido para ello.

Firma,

En Santa Cruz de Tenerife a..... de de 2024.

El/La titular de los datos aportados, autoriza el tratamiento de los mismos conforme a lo indicado en el texto de la convocatoria, además de, reconocer haber leído la Política de Protección de Datos indicada en nuestra página web: <http://titsa.avisolegal.info/seleccion.html>.

RESPONSABLE • TITSA • Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. | FINALIDAD DEL TRATAMIENTO • Procesos de selección de personal. | LEGITIMACIÓN • Consentimiento del interesado/a | DESTINATARIOS • No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal | DERECHOS • Usted podrá solicitar el acceso, rectificación y/o supresión de sus datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Para más información sobre el tratamiento de datos personales, puede enviar un email a lopd@titsa.com.



Anexo II. Resistencia física.

Para la superación de la prueba, las personas aspirantes deberán recorrer en un tiempo de 12 minutos, la distancia mínima indicada para ser calificado como Apto.

Hombres

	Menos de 30 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	50 años o más
No Apto	Menos de 2399 metros	Menos de 2299 metros	Menos de 2099 metros	Menos de 1999 metros
Apto	Más de 2400 metros	Más de 2300 metros	Más de 2100 metros	Más de 2000 metros

Mujeres

	Menos de 30 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	50 años o más
No Apto	Menos de 2199 metros	Menos de 1999 metros	Menos de 1899 metros	Menos de 1699 metros
Apto	Más de 2200 metros	Más de 2000 metros	Más de 1900 metros	Más de 1700 metros



Anexo III. Temario conocimientos teóricos.

Bloque 1. Conocimiento de la organización

1. Empresa y actividad
2. Historia de la compañía.
3. Misión, visión y valores.
4. Equipo humano.

Bloque 2. Herramientas de Trabajo

1. Tarifas y Medios de pago.
2. Flota de la empresa.
3. Centros de Trabajo.
4. Líneas de la isla.

Bloque 3. Conducción Profesional

1. Manual de conducción eficiente para conductores de vehículos industriales IDAE.
2. Reglamento Interno de Seguridad Vial
3. Legislación tacógrafo
4. Reglamento Insular de viajero.
5. Normas de uso y convivencia.

Bloque 4. Prevención de Riesgos Laborales

1. Información sobre riesgos en el puesto de conductor-a perceptor-a.
2. Ejercicios para relajar los músculos tras la conducción.
3. Medidas de emergencia TITSA
4. Protocolo VOE
5. Protocolo acoso

Bibliografía

- Conducción y circulación de vehículos de transporte urbano e interurbano por vías públicas (UF0471).
Certificados de Profesionalidad.
- Manual Cap Inicial
- Manual de Conducción Eficiente para conductores de vehículos industriales.
- Reglamento del Viajero
- Web DGT (<https://www.dgt.es>)
- Web Ministerio de fomento. Transporte Terrestre
(https://www.mitma.gob.es/transporte_terrestre)
- Web TITSA (www.titsa.com)



Anexo IV. Conducción y maniobras.

Conducción.

Esta parte de la prueba de conducción consistirá en la circulación por la vía pública interactuando con el resto de vehículos.

Los parámetros de medición para la superación de la prueba serán los siguientes:

- Anticipación
- Frenada
- Consumo medio
- Velocidad media
- Conducción en pendiente
- Seguridad
- Conocimiento de la norma
- Habilidades
- Compartir la vía
- Dominio del vehículo

Maniobras

Esta parte de la prueba de conducción consistirá en la realización de maniobras dentro de un circuito cerrado.

Los parámetros de medición para la superación de la prueba serán los siguientes:

- Habilidad y destreza
- Agilidad
- Precisión
- Seguridad
- Fiabilidad
- Dominio del vehículo
- Atención
- Tiempo de realización



Anexo V. Declaración Responsable.

Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos específicos de la presente convocatoria.

D/D^a....., con DNI....., aspirante a la convocatoria de selección para configurar una lista de reserva para contrataciones temporales, y en su caso, indefinidas de conductores/as perceptores/as de Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A., declara responsablemente:

- ☐ Estar en posesión de la Titulación requerida. (requisito 3)
- ☐ Estar en posesión del permiso de conducir Clase D (requisito 4)
- ☐ No haber sido despedido de Transportes Interurbanos de Tenerife ni de cualquier Administración Pública. (requisito 5)
- ☐ Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor (requisito 9)
- ☐ Estar en posesión de la Tarjeta de Tacógrafo en vigor (requisito 10)
- ☐ Contar como mínimo con 12 puntos del carnet de conducir (requisito 11)
- ☐ No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física y psíquica que impida la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a-perceptor/a conforme al cuadro de exclusiones del Reconocimiento Médico. (requisito 12)
- ☐ Si se precisaran gafas, la potencia de estas no excede de +/- 6 dioptrías. (requisito 13)
- ☐ Carecer de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales (requisito 14)

Asimismo, y en el supuesto de ser llamado/a para cubrir la oferta de contratación, aportaré los documentos necesarios para acreditar dichos requisitos.

Firmado:

D/Dña.:

Nombre y apellidos y firma

En..... a..... de..... de 2024.



Anexo VI. Cuadro médico de exclusiones.

No padecer patologías descritas en el siguiente Cuadro médico de exclusiones.

1.SENTIDO DE LA VISTA	ENFERMEDAD O DEFICIENCIA
- Visión binocular	No padece agudeza inferior a 10/12 en ojo mejor y 8/12 en el peor, alteraciones de estroboscopia y foria. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de estas no podrá exceder de +/- 6 dioptrías. No padece discromatopsias severas para la sensibilidad del verde, rojo, como daltonismo.
- Visión monocular	No se admite
2.SENTIDO DEL OIDO	ENFERMEDAD O DEFICIENCIA
- Agudeza auditiva	No padecer hipoacusias uni o bilaterales que afecten a la función de conducción. No se admite audífono. No se admite cuadros de vértigos.
3.MOTILIDAD	ENFERMEDAD O DEFICIENCIA
- Columna vertebral	No padecer alteraciones anatomo-posturales, degenerativas o traumáticas evidentes.
4.APARATOS CARDIOCIRCULATORIO Y RENAL	ENFERMEDAD O DEFICIENCIA
- Cardiocirculatorio	No tener marcapasos. No trasplante cardíaco. No haber tenido pérdidas de conciencia. No prótesis valvulares cardíacas. No haber padecido infarto de miocardio ni anginas de pecho. No tener fatiga, dolor en el pecho, dificultad para respirar o palpitaciones con la actividad diaria. No Hipertensión arterial diastólica igual o mayor a 110.



No varices voluminosas en miembros inferiores, ni tromboflebitis.

No trasplante renal.

- Enfermedades genito-urinarias

No padecer trastornos de la micción con o sin incontinencia, ni trastornos prostáticos.

5. APARATO RESPIRATORIO

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

- Enfermedades respiratorias

No padecer síndrome de apnea del sueño.

No padecer dolor torácico intenso, somnolencia diurna, dificultad respiratoria u otras alteraciones que puedan influir en la conducción y la seguridad.

6. ENFERMEDADES ENDOCRINO-METABÓLICAS y DIGESTIVAS

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

- Enfermedades endocrino metabólicas.

No padecer Diabetes Mellitus insulino dependiente ni con fármacos hipoglucemiantes.

No padecer Diabetes Mellitus con inestabilidad metabólica que haya requerido asistencia hospitalaria.

- Enfermedades digestivas

No padecer úlcera activa gastroduodenal

No padecer enfermedades inflamatorias intestinales.

No tener hernias abdominales evidentes.

No padecer de patología tumoral colorectal.

No padecer de patología actual anal, fístulas, quistes o abscesos.



7. SISTEMA NERVIOSO MUSCULAR

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

- Enfermedades encefálicas medulares y SNP

No haber sufrido de pérdidas anteriores de conocimiento, así como temblores y espasmos de cualquier etiología.

No padecer epilepsia y crisis convulsivas de cualquier etiología.

- Enfermedades musculares

No padecer de enfermedades musculares.

8. PROCESOS ONCOLÓGICOS Y HEMATOLÓGICOS

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

No haber sufrido procesos oncológicos.

No estar en tratamiento quimioterápico

No estar con tratamiento anticoagulante.

9. ESTADO MENTAL

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

- Estado mental

No padecer enfermedades psíquicas, especialmente aquellas que alteren o deterioren de forma apreciable la percepción de la realidad, conducta o personalidad.

Guía Resumen documentación a aportar

Se detalla, a modo de resumen, la documentación que se debe presentar en las distintas etapas del proceso:

1) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se deberán presentar como se indica en las bases, **adjuntando**:

- ☐ Anexo I. Solicitud de inscripción.
- ☐ Fotocopia del DNI o pasaporte en el caso de Españoles. En el caso de extranjeros fotocopia del pasaporte acompañado de la tarjeta de identificación de extranjeros (NIE) o residencia legal en España.
- ☐ Fotocopia del resguardo de haber satisfecho el pago de los derechos de examen o documentación acreditativa por la cual quedan exentos de abonar las mismas.
- ☐ Fotocopia del Carnet de Conducir Clase D.
- ☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de las bases (3, 4, 5, 9, 10,11, 12, 13 y 14.). **Anexo V.**

2) DOCUMENTACIÓN A APORTAR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Los aspirantes tendrán un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de dicha lista para presentar en el Área de Gestión de Personas (Avda. Punta de Anaga Nº1), la siguiente documentación:

- ☐ Foto tamaño carnet.
- ☐ Justificante del Número de la Seguridad Social (siendo válido como justificante copia de la Vida Laboral o Certificado de la seguridad social).
- ☐ Modelo 145.
- ☐ Número de Cuenta Bancaria.
- ☐ Libro de Familia.



3) DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL MOMENTO DEL LLAMAMIENTO PARA SER CONTRATADO

Cuando los aspirantes sean llamados para formalizar el contrato, deberán aportar, en el Área de Gestión de Personas la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia de la tarjeta del CAP.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de Tacógrafos.
- ☐ Certificado de la Dirección General de Tráfico acreditando cómo mínimo 12 puntos del carnet de conducir.
- ☐ Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.